

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas e yacientes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 138.)

INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie, para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Real decreto de 8 de abril de 1910:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargo público.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral; pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico, cuyas condiciones habrán de acreditarse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente un trabajo de investigación propia que habrá de ser objeto del quinto ejercicio, requisito sin el cual no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Tampoco lo serán sin previa justificación ante el Tribunal de haber abonado los derechos establecidos por Real orden de 12 de marzo próximo pasado, (*Gaceta* del 20) mediante la presentación del resguardo correspondiente.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 29 de abril de 1925.—El Subsecretario, Leaniz.

(De la *Gaceta* num. 131.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de León, la plaza de Profesor de la asignatura de Gimnasia, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de abril de 1915,

en consonancia con la Real orden de 5 de noviembre de 1924 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado dicha asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de mayo de 1925.—El Subsecretario, Leaniz.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Tarragona la plaza de Catedrático de la asigna-

tura de Francés, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en las Reales órdenes de 3 de noviembre de 1924 y de 18 de junio y 23 de diciembre de 1918 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos y Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado dicha asignatura u otra de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de mayo de 1925.—El Subsecretario, Leaniz.

(De la *Gaceta* núm. 133.)

Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de octubre último.—(Conclusión.)

Días..	NOMBRES	VECINDAD	Caza..	Armas..	Galgos..
20	Simeón Ballesteros.....	Quintanarraya.....	3688	»	»
	» Cecilio de la Torre.....	Nava de Roa.....	3689	»	»
	» Pedro Ortega.....	La Cueva de Roa.....	3690	»	»
	» Gregorio García.....	Loranquillo.....	3691	»	»
	» Cecilio García.....	Villanueva de Teba....	3692	»	»
	» Modesto Mayor.....	Viloria de Rioja.....	3693	»	»
	» Mariano Sedano.....	Riocavado.....	3694	»	»
	» Paulino Sancho.....	Miranda.....	3695	»	»
	» Gerardo Palacin.....	Idem.....	3696	»	»
	» Alejandro García.....	Castrillo de la Vega....	3697	»	»
	» Teodoro Gil.....	La Cueva de Roa.....	3698	»	»
	» Andrés Peña.....	La Orden.....	3699	»	»

20	Tomás Ortiz	Ael.	3700	»	»	25	Bruno Esteban	San Martín de Rubiales	3794	»	»
»	Julián de Roa	Fuentecén	3701	»	»	»	Pedro Rubio	Fresneña	3795	»	»
»	Aquilino Rodríguez	Peral de Arlanza	»	»	3703	»	Cesáreo Villar	Idem.	3796	»	»
»	Nicolás de Grado	Villadiego	3074	»	»	»	Mariano Guerrero	Padilla de Riopisuerga	3797	»	»
»	Graciano Santamaría	Burgos	3705	»	»	»	Tomás Alvaro	Burgos	»	»	3798
»	Hipólito Sedano	Riocavado	3706	»	»	»	Félix Pérez	Belbimbre	»	»	3799
21	Ricardo Benito	Quemada	3707	»	»	»	Fermín Mateo	Peñaranda	»	»	3800
»	Angel Escribano	Idem.	3708	»	»	»	Braulio Temiño	Villaverde del Monte	»	»	3801
»	Luciano Vicente	Idem.	3709	»	»	»	José Ruiz	Burgos	»	»	3802
»	Gregorio Peña	Avellanosa del Páramo	3710	»	»	»	Manuel Callejo	Aranda	3803	»	»
»	Raimundo Peña	Idem.	3711	»	»	»	Arturo Muro	Burgos	3804	»	»
»	Florentino Corcuera	Viloria de Rioja	3712	»	»	»	Miguel Crespo	Quemada	3805	»	»
»	Angel del Val	Burgos	3913	»	»	»	Pablo García	Avellanosa de Muñó	»	»	3806
»	Filiberto Casas	Quintana del Pidio	3714	»	»	»	Santiago Sagredo	Briviesca	»	»	3807
»	Manuel Martínez	Aranda de Duero	3715	»	»	»	Pedro del Hoyo	Idem.	»	»	3808
»	Aquilino González	Villafria	3716	»	»	»	Amando García	Idem.	»	»	3809
»	Julián Frutos	Roa de Duero	3717	»	»	»	Domingo del Rio	Mansilla de Burgos	3810	»	»
»	Ramón Aberasturi	Ozana	3718	»	»	»	Indalecio Espinosa	Cardeñadizo	3811	»	»
»	Julián Herrero	Quintanarraya	3719	»	»	»	Juan Pangua	Araco	3812	»	»
»	Ignacio P. de Mendiola	S. Martín de Zar (Treviño)	3720	»	»	»	José Hernando	Santa Cruz del Valle	3813	»	»
»	Ramón Corcuera	Viloria de Rioja	3721	»	»	»	Francisco Albaina	Marauri	3814	»	»
»	Vivencio Maestre	Villanueva Teba	3722	»	»	»	Mariano Martínez	Acedillo	3815	»	»
»	Emiliano de Grado	Baños de Valdearados	3723	»	»	»	Bonifacio Ortega	Idem.	3816	»	»
»	Teófilo Gómez	Villela	3724	»	»	»	Venancio Martínez	Aguillo	3817	»	»
»	Nemesio Rodríguez	Sargentos de la Lora	3725	»	»	»	Teodosio Peña	Hormaza	3818	»	»
»	Julián García	San Martín de Diez	3726	»	»	»	Jacinto Santamaría	Marmellar	3819	»	»
»	Gregorio López	Gayangos	3727	»	»	»	Segundo Cameno	Zurbitu	3820	»	»
»	Antolin Minguito	Quemada	3728	»	»	»	Virgilio Castrillo	Burgos	3821	»	»
»	Victor Obregón	Villalmanzo	3729	»	»	»	Rogelio Eguluz	Bajauri	3822	»	»
»	Moisés Escribano	Pedrosa del Principe	3730	»	»	»	Juan López	Albaina	3023	»	»
»	Julio Benito	Roa de Duero	3731	»	»	»	Jesús Amo	Melgar	3824	»	»
»	Ricardo Martínez	Burgos	3732	»	»	»	Rufino de Román	Hurones	3825	»	»
»	Luciano Mata	Zazuar	3733	»	»	»	Gaspar Ayala	Villatoro	3826	»	»
22	José Gómez	Santa María del Campo	3734	»	»	»	Miguel Quirce	Aranda	3827	»	»
»	Martiniano Diez	Madrigalejo	3735	»	»	»	Andrés Cuesta	Villahoz	3828	»	»
»	Domingo Moral	Idem.	3736	»	»	27	Baudilio Hernáiz	Huerta de arriba	3829	»	»
»	Angel León	Quintanilla Riofresno	3937	»	»	»	Victor Briones	Puentedura	3830	»	»
»	Andrés García	Monasterio de Rodilla	3738	»	»	»	Bernardo Gómez	Cebolleros	3831	»	»
»	Pedro Diez	Riostras	3739	»	»	»	Fermín Alvarez	Fuentespina	3832	»	»
»	Ricardo Barriuso	Villanueva de Odra	3740	»	»	»	Dionisio López	Quintana Entrepeñas	3833	»	»
»	Antonio Martínez	Espinosa los Monteros	3741	»	»	»	Blas Diez	Páriz	3834	»	»
»	Anacleto Mayordomo	Gumiel del Mercado	3742	»	»	»	Felipe Martínez	Bajauri	3835	»	»
»	Mariano Castilla	Burgos	3743	»	»	»	Isidoro Presa	Moneo	3836	»	»
»	Vicente Gamarra	Miranda	3744	»	»	»	Luis Ozamiz	Oteo	3867	»	»
»	Salvador de la Peña	Burgos	3745	»	»	»	Jesús Hurtado	Sasamón	3868	»	»
»	Mariano Hernando	Villalmanzo	3746	»	»	»	Ciriaco Martínez	Villusto	3869	»	»
»	Aurelio Maté	Mazuelo de Muñó	3747	»	»	»	Luis Hermosilla	Briviesca	3870	»	»
»	Andrés García	Tordómar	3748	»	»	»	Segundo Quevedo	Villahoz	3871	»	»
»	Agapito López	Idem.	3749	»	»	»	Arturo Ugarte	Aranda	3872	»	»
»	Florentino Braceras	Pampliega	3750	»	»	»	Martín de la Orden	Peral de Arlanza	3873	»	»
»	Diego García	Albaina	3751	»	»	»	Gregorio Juez	Terradillos de Esgueva	3874	»	»
»	Benigno Anuncibay	Idem.	3752	»	»	»	Francisco García	Idem.	3875	»	»
»	Román Gamarra	Miranda	3753	»	»	»	Eladio Fernández	Melgar	»	»	3876
»	Teófilo Cristóbal	Mecerreyes	3754	»	»	»	Jesús Hurtado	Sasamón	»	»	3877
»	Paulino Melgar	Villatueda	3755	»	»	»	Blas Martín	Vilviestre del Pinar	3878	»	»
23	Joaquín García	Madrigalejo	3756	»	»	»	Tomás Martínez	Idem.	3879	»	»
»	Tomás Miguel	Idem.	3757	»	»	»	Eugenio Escolar	Torresandino	»	»	3880
»	Cecilio San Millán	Cerezo Riotirón	3758	»	»	»	Gabino Palacios	Modúbar de la Cuesta	3851	»	»
»	Benjamín Palacios	Cueva de Juarros	3759	»	»	»	Amancio Calvo	Sotillo de la Ribera	3852	»	»
»	Erasmo Gutiérrez	Basconcillos del Tozo	3760	»	»	»	Pedro Angulo	Roa de Duero	3853	»	»
»	Aquilino Gutiérrez	Guzmán	3761	»	»	»	Victor Rioja	Quintanar	3854	»	»
»	Juan Berlangas	Arauzo de Salce	3762	»	»	»	Eleuterio Bárcena	Oña	3855	»	»
»	Mateo Fernández	Salas de los Infantes	3763	»	»	»	Jacinto Delgado	Burgos	»	»	3856
»	Teófilo Fernández	Idem.	3764	»	»	»	Marcos Núñez	Villanueva de Gumiel	»	»	3857
»	Amando López	Villangómez	3765	»	»	»	Ciriaco Rilova	Villanueva de Odra	3858	»	»
»	Lucio Maté	Torreçilla del Monte	3766	»	»	»	Sebastián Torre	Padilla de arriba	3859	»	»
»	Vicente Gómez	Sotillo de la Ribera	3767	»	»	»	Eladio Campomar	Castil de Carrias	3860	»	»
»	Manuel de la Fuente	Burgos	3768	»	»	28	Justo González	Cabañas de Esgueva	3861	»	»
»	Julián Martín	Castrogeriz	3769	»	»	»	Faustino Santiago	Burgos	3862	»	»
»	Tomás Alvarez	Aranda	3770	»	»	»	Félix Martínez	Idem.	»	»	3863
»	Claudio Ortega	Santa Inés	3771	»	»	»	Román García	Pinillos de Esgueva	»	»	3864
»	Ponciano López	Gumiel del Mercado	3772	»	»	»	Juan Montes	Idem.	»	»	3865
»	Domingo Santiago	Burgos	3773	»	»	»	Juan Castillo	Villafria	3866	»	»
»	Feliciano Arauzo	Santa María Mercadillo	3774	»	»	»	Hermógenes Gil	Regumiel de la Sierra	3867	»	»
»	Andrés Giménez	Ciruelos de Cervera	3775	»	»	»	Hipólito Martínez	Ciruelos de Cervera	3868	»	»
»	Pablo Hernando	Idem.	3776	»	»	»	José Alonso	Cogollos	3869	»	»
»	Emilio Espinosa	Revillarruz	3777	»	»	»	Manuel López	Concejero	3870	»	»
»	Eusebio García	Idem.	3778	»	»	»	Emilio Novales	Hoz de Mena	3871	»	»
»	Daniel Ruera	Burgos	3779	»	»	»	Gaspar Andrés	Cabezón de la Sierra	3872	»	»
»	Alejandro Medina	Cerezo Rio Tirón	3780	»	»	»	Antonio Peña	Santa Coloma	3873	»	»
»	Alejandro Garaspe	Espinosa los Monteros	3781	»	»	»	Melquiades Contreras	Pinilla de los Barruecos	3874	»	»
»	Pedro López	El Rebollar	3782	»	»	»	Benito Gómez	Fuentecén	3875	»	»
25	Matías Varona	Quintanaentello	3783	»	»	»	Francisco Alonso	Hinojal de Riopisuerga	3876	»	»
»	José del Alamo	Barbadillo Herreros	3784	»	»	»	Benedicto Pinillos	Ciaddoncha	3877	»	»
»	Saturnino Azofra	Albillos	3785	»	»	»	Nicomedes Hernando	Idem.	3878	»	»
»	Crescencio Sáez	Villangómez	3786	»	»	»	Gregorio Arribas	Pinillos de Esgueva	3879	»	»
»	Manuel Delgado	Fuentecén	3887	»	»	»	Ildefonso Villar	Burgos	3880	»	»
»	Pascual Gárate	Miranda	3788	»	»	»	Nicolás Villanueva	Barbadillo de Herreros	3881	»	»
»	Leandro Pérez	Villalba de Duero	3789	»	»	»	Martín del Barrio	Burgos	»	»	3882
»	Julián Núñez	Idem.	3790	»	»	»	Gregorio Ochavala	Quintanar	3883	»	»
»	Félix Criado	Idem.	3791	»	»	»	Florencio Ochavala	Idem.	3884	»	»
»	Constantino Barriuso	Villasidro	3702	»	»	29	Manuel Rodríguez	Briviesca	»	»	3885
»	Lorenzo Pérez	Villagonzalo	»	»	3793	»	Celedonio Pérez	Barrios de Colina	3886	»	»

29	Agapito Diego.....	Crespos.....	3887	»	»
»	Timoteo García.....	Villusto.....	3888	»	»
»	Leopoldo Gutiérrez.....	Medina de Pomar.....	3889	»	»
»	José Pascual.....	Fuentenebro.....	3890	»	»
»	Marcial García.....	Barrio de San Felices..	3891	»	»
»	Ananías Mariscal.....	Burgos.....	3892	»	»
»	Alberto Arribas.....	Cardenadijo.....	3893	»	»
»	Gregorio Silvestre.....	Bascuñana.....	3894	»	»
»	Julio Estavillo.....	Meana.....	3895	»	»
»	Julián Langa.....	Treviño.....	3896	»	»
»	Alfonso Mendoza.....	Albaina.....	3897	»	»
»	Francisco Marquinez.....	Ascarza.....	3898	»	»
»	Victoriano Fernández.....	Páriz.....	3899	»	»
»	Vicente López.....	Franco.....	3900	»	»
»	Francisco Crespo.....	Armentía.....	3901	»	»
»	Mariano Gómez.....	Idem.....	3902	»	»
»	Julián Rodríguez.....	Torre de Treviño.....	3903	»	»
»	Vicente Reguero.....	Tórtoles de Esgueva..	3904	»	»
»	Cristino Ramos.....	Presencio.....	3905	»	»
»	Jesús Vega.....	Villadiego.....	3906	»	»
»	Severiano Ausin.....	Carcedo de Burgos.....	»	»	3907
»	Aniceto Corcuera.....	Quintanalaranco.....	»	»	3908
»	Victoriano García.....	Idem.....	»	»	3909
»	Rafael Aladro.....	Navas del Pinar.....	3910	»	»
»	Leopoldo Abajo.....	Quintanilla del Monte..	3911	»	»
»	Cándido Casado.....	Cirueltos de Cervera..	3912	»	»
»	Anacleto Corrales.....	Cabañes.....	3913	»	»
»	Simón Paz.....	B. de Pienza.....	3914	»	»
»	Honorio García.....	Rosales.....	3915	»	»
»	Manuel Arenas.....	Quintanilla.....	3916	»	»
»	Domingo Gallo.....	Villasante.....	3917	»	»
»	Agapito Pérez.....	Aranda.....	3918	»	»
»	Pedro Adrián.....	Sotillo de la Ribera....	3919	»	»
30	Julián Cámara.....	Haedo.....	3920	»	»
»	Lorenzo Cebrián.....	Idem.....	3921	»	»
»	Isaac García.....	Padilla de abajo.....	3922	»	»
»	Daniel Santamaría.....	Sotresgudo.....	3923	»	»
»	José Bayo.....	Villahoz.....	3924	»	»
»	Máximo Gento.....	Idem.....	3925	»	»
»	Francisco Martínez.....	Vadocondes.....	3926	»	»
»	Ramón García.....	Idem.....	3927	»	»
»	Narciso Fernández.....	Palacios de la Sierra...	3928	»	»
»	Pascual Rebollo.....	Rojas.....	3929	»	»
»	Félix Garachana.....	Barbadillo de Herreros..	3930	»	»
»	Angel García.....	Arandilla.....	3931	»	»
»	Avelino Velasco.....	Entrambasaguas.....	3932	»	»
»	José Arazquiz.....	Burgos.....	3933	»	»
»	Diosdado Conde.....	Cotar.....	»	»	3934
»	Victoriano González.....	Briviesca.....	»	»	3935
»	Julio Calderón.....	Burgos.....	3936	»	»
»	Victoriano Condado.....	La Quintana de Rueda..	3937	»	»
»	Patricio Ortega.....	Torre (M. C. la Vieja)..	3938	»	»
»	Primitivo Alonso.....	Hinojal.....	3939	»	»
»	Matías Ansótegui.....	Los Balbases.....	3940	»	»
»	Ignacio Elúa.....	Idem.....	3941	»	»
»	Paulino Martínez.....	Grisaleña.....	3942	»	»
31	Bernardo Pablo.....	Fresneda de la Sierra..	3943	»	»
»	Julián Díez.....	Santa Cruz del Valle...	3944	»	»
»	Leonardo Gonzalo.....	Fresneda de la Sierra..	3945	»	»
»	Francisco Santa Olalla.....	Burgos.....	3946	»	»
»	Anastasio Marcos.....	Vilviestre del Pinar...	3947	»	»
»	Cecilio Sebastián.....	Vizcainos.....	3948	»	»
»	José Urruchi.....	Santibáñez-Zarzaguda..	3949	»	»
»	Emilio Hernando.....	Burgos.....	3950	»	»
»	Fidel Román.....	Torrepadre.....	3951	»	»
»	Pablo Puras.....	Pradoluengo.....	2952	»	»
»	Matías Partearroyo.....	Briviesca.....	3953	»	»
»	Segismundo Llano.....	Idem.....	»	»	3954
»	Julián Monedero.....	Sotresgudo.....	»	»	3955
»	Julián León.....	Villadiego.....	3956	»	»
»	Ernesto Attember.....	Valdenoceda.....	3957	»	»
»	Juan Burgos.....	La Aguilera.....	3858	»	»
»	Leopoldo Mata.....	Avellanosa.....	3959	»	»
»	Pedro Heras.....	Cubillejo.....	3960	»	»
»	Ricardo Sancha.....	S. Cristóbal del Monte..	3961	»	»
»	Domingo San Martín.....	Eterna.....	3962	»	»
»	Julio Grijalba.....	Idem.....	3963	»	»
»	Leandro San Martín.....	Idem.....	3964	»	»
»	Ignacio Tamayo.....	Viloria de Rioja.....	3965	»	»
»	Raimundo García.....	Salguero de Juarros...	3966	»	»
»	Félix González.....	Santa María Ribarred.ª..	3967	»	»
»	Blas Ruiz.....	Hurones.....	3968	»	»
»	Mariano Palacios.....	Agés.....	3969	»	»
»	Manuel Casado.....	Madrigal del Monte....	3970	»	»
»	Sabino Virumbrales.....	Alcocero.....	3971	»	»

Burgos 21 de febrero de 1925.

El Gobernador interino,
Enrique Robles.

Circular.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de hoy, me dice:

«Sirvase hacer público y recordar algunos Alcaldes de Ayuntamientos que tienen anunciados concursos en propiedad sus Secretarías, que nombramientos sólo pueden recaer en Secretarios que lo sean en propiedad de otras Corporaciones o en individuos aprobados en las oposiciones a ingreso en dicho Cuerpo, por lo que, si alguna Corporación designare a persona no comprendida en estos dos grupos, le serán exigidas las oportunas responsabilidades.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y para que por las Corporaciones municipales se tenga en cuenta al nombrar en propiedad a los Secretarios de los Ayuntamientos.

Burgos 16 de mayo de 1925.

EL GOBERNADOR,
Antonie Horeda Mateo.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Por la Dirección general de Abastos, en circular de 28 de febrero último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de la provincia del día 3 de marzo siguiente, se fijaba el precio tope máximo de 53 pesetas los 100 kilos de trigo, de rendimiento mínimo de 80 por 100, puestos en fábricas, y como el rendimiento fijado para los trigos de esta provincia es de 72 por 100, corresponde el precio de 51'25 pesetas los 100 kilos.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del vigente Reglamento de Abastos sobre acaparamiento, ocultación, retraimiento en la venta y la especulación abusiva de los artículos de primera necesidad, cuyas faltas serán castigadas con pérdida del 50 por 100 del valor de las mercancías, así como la imposición de multas desde 500 a 5.000 pesetas y estando también ahora en vigor varias recientes disposiciones relativas a incautaciones de trigos y sus penas, espero que todos los acaparadores o intermediarios en la compra-venta de dicho cereal no pongan inconveniente ni retraimiento en la venta de trigos, cuyo precio máximo será de 51'25 pesetas los cien kilos puestos en fábrica o sobre wagón de estación más próxima en procedencia.

En su vista, encargo a todas las autoridades y agentes de mi autoridad, procedan a denunciar cualquier infracción contra los presentes acuerdos, que castigaré con todo el rigor de la ley.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y el más exacto cumplimiento.

Burgos 16 de mayo de 1925.—
El Gobernador Presidente, **Antonie Horeda.**

SERVICIO AGRONÓMICO

Circular.

Para dar cumplimiento a cuanto previene la Real orden de 31 de diciembre de 1909, sobre importación de vides americanas y sometidos a la inspección los establecimientos de horticultura y jardinería; encargo a los Sres. Alcaldes y Comandantes de puesto de la Guardia civil, para que a todas las personas que se dediquen a la venta de plantas de vid americana, las participen la obligación que tienen de remitir a las oficinas del Servicio Agronómico, dentro del presente mes de mayo, la relación de las plantas que tienen, expresando el número total de pies madres, sarmientos para plantas barbados y para plantas injertos, que de cada variedad hayan puesto en sus viveros.

Burgos 12 de mayo de 1925.

EL GOBERNADOR,
Antonie Horeda Mateo.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS PARA SENADORES

Lista de los señores con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores, para el corriente año, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 35 de la Ley de 8 de febrero de 1877

Mecorreyes.

Concejales.

- D. Pedro Alonso Alonso.
- D. Lorenzo Alonso Alonso.
- D. Santiago Díez Arribas.
- D. Manuel Román Alonso.
- D. Federico Martín Cuevas.
- D. Bruno Alonso González.
- D. Eleuterio Cuevas (mayor).
- D. Eleuterio Cuevas (menor).
- D. Damián Cuevas Arribas.
- D. Ildefonso Arribas Ibáñez.

Contribuyentes.

- D. Anacleto Burgos, que satisface de contribución 128 21 pesetas.
- D. Leoncio Barriberas, 97'08.
- D. Cecilio Lozano, 93'50.
- D. Domingo Martínez, 92'70.
- D. Salustiano Díez, 84'64.
- D. Jacinto Alonso, 75'76.
- D. Román Alonso, 70'70.
- D. Melchor Díez, 68'74.
- D. Antonio Díez, 60.
- D. Antonio Arribas, 60.
- D. Nicomedes Díez, 59.
- D. Hermenegildo Arribas, 57'42.
- D. Antonio Blanco, 52'34.
- D. Andrés Blanco, 45'84.
- D. Guillermo Portal, 44'46.
- D. Ignacio Burgos, 42'54.
- D. Donato González, 40'28.
- D. Isidro Cuevas, 40'24.
- D. Venancio González, 37'30.
- D. Pedro Arribas, 35'64.
- D. Francisco Vicario, 34'98.
- D. Lope Marijuan, 32'66.
- D. Claudio Alonso, 31'84.
- D. Angel Alonso, 31'29.
- D. Juan Orcajo, 30'96.
- D. Alejandro Santa María, 30'24.
- D. Fermín Arribas, 29'82.
- D. Felipe Cuevas, 29'64.

D. Francisco Alonso, 29'62.
D. Damián Alonso, 29'41.
D. Tomás Alonso, 28.
D. Policarpo Burgos, 27'60.
D. Donato Arribas, 26'90.
D. Juan Portal, 26'28.

D. Claudio Diez, 25'12.
D. Jesús Diez, 24'46.
D. Lucio González, 22'46.
D. Domingo Portal, 21'44.
D. Andrés Diez, 20'50.
D. Mariano Vicario, 20'50.

Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1924 1925.

Mes de mayo.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Intervención de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto vigente.

	Presupuesto total.	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	306930'43	21000	2500	500	24000
» 2.º Policía de seguridad....	159067'72	7000	150	75	7225
» 3.º Policía urbana y rural...	395557'40	13000	8000	650	21650
» 4.º Instrucción pública.....	36320'55	700	2700	200	3600
» 5.º Beneficencia.....	133036'14	3500	18750	700	22950
» 6.º Obras públicas.....	389578'78	16000	10000	950	26950
» 7.º Corrección pública.....	3919'16	»	»	»	»
» 8.º Montes.....	»	»	»	»	»
» 9.º Cargas.....	741579'43	50000	8500	1600	59500
» 10. Obras de nueva construcción.....	406822'37	»	3500	200	3700
» 11. Imprevistos.....	15020'98	»	6000	150	6150
Total.....	2587772'96	111200	60100	4425	175725

Burgos 1.º de mayo de 1925.—El Interventor, Angel G. Arceo.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Puente.

Comisión permanente del día 6 de mayo de 1925.—La permanente aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Puente.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Santibáñez-Zarzaguda.

Por acuerdo de la Comisión permanente, se hace saber: que habiendo entregado la Junta general del repartimiento los documentos de confección del reparto local de 1924-25, y constando en el expediente haberse hallado aquéllos expuestos al público por término de quince días y tres días más, durante los cuales no se ha presentado reclamación alguna, constituyen los mentados documentos base de la lista cobratoria y de derecho con fuerza ejecutiva, y a tal efecto, se procederá al cobro del referido repartimiento en las casas consistoriales de esta villa, los días 2 y 3 de junio próximo, de diez a una de la mañana y de tres a cinco de la tarde, y durante dichos días podrán los contribuyentes efectuar los pagos en el periodo voluntario de cobranza, debiendo de advertir que contra los morosos se pondrá en tramitación el procedimiento de apremio conforme a la Instrucción de 1900.

A este propósito se recuerda el contenido del artículo 517 del Estatuto municipal, que dice: que los inquilinos, arrendatarios y aparceros, estarán obligados a satisfacer las cuotas de la parte real del repartimiento, impuestas por razón de las fincas que labren y podrán retener las cantidades correspondientes al hacer el pago de la renta, salvo pacto en contrario. Dicha Comisión per-

manente tiene acordado que en armonía con lo preceptuado en el artículo 546 del Estatuto municipal, utilizar el arriendo para la cobranza del reparto general de 1924-25, en las siguientes condiciones:

Primera. Tiene por objeto este arriendo la cobranza voluntaria y ejecutiva del repartimiento general de 1924-25 para cubrir el déficit del presupuesto municipal 14448'62 pesetas, más el premio de cobranza y partidas fallidas al 6 por 100 que suman 866'91, dando un total de 15315'53 pesetas.

Segunda. El arrendatario vendrá obligado a consignar la cantidad de 14448'62 pesetas que importa el reparto, previamente, en la Depositaria de este Ayuntamiento en concepto de fianza, de no ser persona de reconocido arraigo.

Tercera. La recaudación de dicho tributo tendrá lugar por los medios y formalidades que establecen las Leyes, en cuyos derechos y acciones le subroga al arrendatario la Comisión permanente.

Cuarta. Hasta el día 31 del actual se admitirán por esta Comisión las proposiciones, que deberán hacerse por escrito, para tomar parte en el concurso del arriendo de la cobranza de dicho repartimiento, constituyendo además la fianza antes expresada de 14448'62 pesetas.

Quinta. El ingreso de 433'45 pesetas de premio de cobranza quedarán a beneficio del arrendatario.

Sexta. La cobranza de dicho reparto quedará ingresada en arcas

municipales en el plazo máximo de tres meses, a partir de la terminación del ejercicio económico de 1924-25.

Séptima. En el caso de quedar desierto el concurso, efectuará la cobranza en los sitios y días señalados D. Eulogio Alvarez Herrera.

Santibáñez-Zarzaguda 14 de mayo de 1925.—El Alcalde, Juan Alvarez.

Los contribuyentes que no hayan hecho efectivas las cuotas del repartimiento general del año económico de 1922-23, deberán hacerlo, sin causa ni pretexto alguno, los días 26 y 27 del actual mes, en la casa consistorial de la villa, de diez a una por la mañana, y de tres a cinco de la tarde, al Sr. Depositario de fondos municipales, nombrado recaudador al efecto, advirtiendo que contra los morosos se pondrá inmediatamente en tramitación el procedimiento ejecutivo, conforme determina la Instrucción de apremios de 1900.

Santibáñez-Zarzaguda 14 de mayo de 1925.—El Alcalde, Juan Alvarez.

Alcaldía de Solduengo.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado que el día 31 del mes actual, a las quince horas, se proceda a celebrar la subasta para ampliar y arreglar el local escuela de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de Concejales y del Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la misma la cantidad de 2.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta han de depositar previamente el 5 por 100 del tipo anterior.

Que la obra se hallará terminada para el 1.º de septiembre del año actual.

Que las proposiciones habrán de presentarse dentro de la primera media hora, en la sala Ayuntamiento de esta villa y si hubiese dos o más iguales se continuará la subasta por pujas a la llana, por espacio de quince minutos y si al terminar éste subsistiera el mismo caso se sorteará para adjudicar la subasta a aquel a quien corresponda, la cual tendrá lugar pliegos cerrados, con arreglo al siguiente

Modelo.

D. vecino de...., con cédula personal correspondiente, se comprometo a realizar la obra necesaria para la ampliación y arreglo del local Escuela de esta villa, por la suma de.... pesetas (en letra) sujetándose en un todo al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta.

Fecha y firma.

Solduengo 5 de mayo de 1925.—El Alcalde, Eugenio Espinosa.

Alcaldía de Villahoz.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento pleno se lleve a efecto la obra de reforma y reconstrucción en el interior de la casa consis-

torial con destino a local Escuela de niñas por medio de subasta, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de julio último para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, se anuncia al público al objeto de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan producirse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Villahoz 13 de mayo de 1925.—El Alcalde, Juan Gutiérrez.

Alcaldía de Villafruela.

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de 302'64 pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Villafruela 11 de mayo de 1925.—El Alcalde, Sebastián González.

Anuncios particulares

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

La Junta directiva de este Ilustre Colegio se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que se constituyó por D. Domingo Ortiz de Viñaspre, que desempeñó hasta el día 20 de agosto de 1922 en que aparece quedó vacante.

Sirvió las Notarías de Uncastrillo y Castrogeriz, de los Colegios de Zaragoza y Burgos, respectivamente.

Lo que se hace saber para que los que tuvieren que hacer alguna reclamación, la formulen ante esta Junta directiva, en el plazo de un mes, contado desde su publicación en la Gaceta de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Reglamento del Notariado.

Burgos 14 de mayo de 1925.—El Decano, Crisanto Berlin.

DOCTOR C. NARRACA

OJULISTA.

Consulta de once a una.—Lal. Calvo, 18, pral.—Buneca. 5